



RESOLUCIÓN EXENTA N° 98-2026-00167

VALPARAÍSO, 29 de mayo de 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, –que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas.

El Decreto N° 1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26.05.1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

La Resolución N°1300 de 14.03.2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones Exentas N°663, de 11.02.2026 y N°98-2026-00042, de 14.05.2026, ambas de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ordenanza de Aduanas define los almacenes extraportuarios como recintos de depósito aduanero donde puede almacenarse cualquiera mercancía hasta el momento de su retiro para importación, exportación u otra destinación aduanera. Asimismo, indica los requisitos del recinto y los que debe cumplir el almacenista.

Que, la Resolución Exenta N°663, de 11.02.2026, habilitó a "IMPALA TERMINALS LOGISTICS CHILE SpA.", RUT N°76.719.585-0, sociedad del giro de su denominación, con domicilio en El Golf N°40.701, Comuna de Las Condes, para actuar como encargado de un recinto de depósito aduanero correspondiente a 30.020 metros cuadrados ubicados dentro de la Zona de Extensión Portuaria, ubicada en Av. Libertador Simón Bolívar N°293, sector Puerta de América, Lote 1, comuna de Arica, hasta el 10 de noviembre de 2035.

Que, la Resolución Exenta N°98-2026-00042, de 14.05.2026, autorizó la operación e inicio de explotación del recinto de depósito aduanero antes individualizado.

Que, la referida resolución fue derivada a la Subdirección Técnica bajo el expediente N°168 de 19.05.2026, para efectos de otorgar código de almacenista a la empresa "IMPALA TERMINALS LOGISTICS CHILE SpA."

Que, el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado y códigos de los operadores que actúan en calidad de Almacenistas autorizados debidamente por esta Dirección Nacional.

Que, en razón de lo señalado resulta necesario asignar código de identificación como operador almacenista a la referida empresa, debiendo en consecuencia actualizar el Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **CREÁSE Y HABILÍTESE**, por parte de la Subdirección Informática de este Servicio el código A-52, para identificar a la empresa "IMPALA TERMINALS LOGISTICS CHILE SpA." como almacenista en los sistemas aduaneros respectivos, asociado a la jurisdicción de la Dirección Regional Aduana de Arica, conforme a las disposiciones vigentes que rigen la materia.
- II. **MODIFÍCASE**, la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, relativa a "Almacenistas", según a continuación se indica:

INTERCÁLESE, como nuevo almacenista a continuación de "MUELLES DE PENCO S.A.", lo siguiente:

ALMACENISTA	CÓDIGO
IMPALA TERMINALS LOGISTICS CHILE SpA. (Arica)	A-52

- III. **APLÍCANSE**, por parte de la Subdirección Informática las medidas necesarias para implementar la citada instrucción en los sistemas informáticos respectivos.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

KCI/MTGE/mtge

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- Interesado: Victor.Mazuelos@impalaterminals.com
- Registro: Expediente N°168/2026



MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL (S)
DIRECCIÓN NACIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=20545879&hash=f2fa2>